

Instituto de Investigación Sanitaria La Fe

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS. SINTETIZAR MOLÉCULAS Nº EXPEDIENTE: 2/2018

Este pliego contempla la contratación de la prestación de servicios de síntesis de moléculas.

El presupuesto máximo de licitación es de 40.000 euros. IVA no incluido.

0. ENTIDAD ADJUDICADORA

Instituto de Investigación Sanitaria La Fe "Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana" ("IIS La Fe").
Avd. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital La Fe, Torre A, Planta 7ª
46026 Valencia
www.iislafe.es

1. ANTECEDENTES

La actividad principal de IIS La Fe es la investigación científica en el ámbito sanitario, gestionando la investigación biomédica del Hospital Universitario La Fe de Valencia y su Departamento de Salud. Su personal está especializado en la investigación sanitaria y su gestión, careciendo de suficiente personal técnico especializado en la materia en su plantilla para asumir internamente los servicios que se propone contratar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera acreditada la necesidad del contrato, la idoneidad de su objeto y la necesidad de contratar dicho servicio debido a que el IIS LA FE no dispone de los medios, conocimientos necesarios para asumir dicho cometido.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La síntesis de los compuestos requiere partir de productos químicos mucho más simples y es necesario el conocimiento de cómo ir ensamblando los productos químicos más simples mediante sucesivas reacciones químicas, purificando el producto en cada una de las reacciones químicas realizadas hasta llegar al producto final deseado. Por todo ello, es necesario contratar los servicios de alguien con el conocimiento y capacidad de realizar tales síntesis orgánicas y purificaciones, comprobando al final que los productos son los deseados.

3. PERSONAL IMPLICADO

El equipo de trabajo deberá trabajar en estrecha colaboración con el Jefe del Laboratorio de Biología Celular y Molecular del Grupo acreditado de Investigación Clínica y Traslacional en Cáncer del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.

El adjudicatario asumirá el correcto dimensionamiento de todo el equipo prestador de los trabajos a lo largo de la ejecución del contrato, para el cumplimiento de los objetivos y niveles de servicios señalados en el presente pliego.

Durante todo el plazo de ejecución, el adjudicatario deberá mantener los niveles de calidad del servicio objeto del contrato, por lo que deberá instrumentar los servicios de suplencia que estime oportunos a los efectos de ocasionar el mínimo impacto en la prestación del servicio.

Los trabajos requeridos en el presente pliego serán prestados en las instalaciones del adjudicatario.

El equipo que defina el adjudicatario para la ejecución de este pliego en ningún caso tendrá una dependencia laboral o funcional directa o indirecta con el IIS La Fe.

El equipo contará como mínimo con un jefe de proyecto.

El Jefe de Proyecto debe tener titulación universitaria de grado superior o equivalente. El Jefe de Proyecto asignado deberá tener experiencia demostrable.

Observaciones al equipo de trabajo

Se adjuntará una lista de los integrantes del equipo que realizará el servicio. Se verificará la capacidad de los componentes del equipo adscrito a la ejecución del contrato y sustitución de los componentes de dicho equipo bajo las siguientes condiciones:

Condicionantes del equipo de trabajo ofertado

Durante la ejecución del contrato, el IIS La Fe podrá verificar los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado al proyecto.

No obstante, la falsedad en el nivel de conocimientos técnicos-funcionales del personal ofertado, así como la sustitución de alguno de los componentes del equipo adscrito a la ejecución de los trabajos, sin observar el procedimiento y requisitos exigidos en los apartados siguientes, facultará al IIS La Fe para instar la resolución del contrato.

4. SUSTITUCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

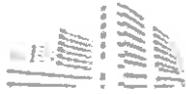
Cualquier cambio en el equipo de trabajo que presente el adjudicatario, deberá estar sustanciado en causa justificada. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- a) Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- b) Traspaso de conocimiento a cargo del adjudicatario, entre el recurso saliente y el entrante.
- c) Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- d) Aceptación por el Responsable del Contrato designado por el IIS La Fe de alguno de los candidatos propuestos.

5. REQUISITOS DE SEGURIDAD

Toda la información que el adjudicatario maneje en la realización del proyecto, será de carácter estrictamente confidencial.

En el caso de que el contratista, en el ejercicio de la prestación del servicio, tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal en el marco del objeto del presente contrato, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en las leyes y decretos que se relacionan a continuación:



Instituto de Investigación Sanitaria La Fe

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en adelante LOPD.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

6. CRITERIOS

Para la valoración que compone la propuesta de licitación y determinar la oferta económicamente más ventajosa, se atenderán los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

- | | |
|---|-----|
| ■ Oferta económica: | 50% |
| ■ Características cualitativas, técnicas: | 50% |

A) Criterios evaluables mediante fórmula automática, hasta un máximo de 50 puntos

Precio: hasta un máximo de 50 puntos. Se concederá la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa. La fórmula a aplicar será la siguiente: $PI = 50 \cdot (Ob/Ol)$

PI = puntuación licitador.

O1= oferta económica del licitador que se puntúa

Ob= oferta económica más baja

B) Criterios OFERTA TÉCNICA cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 50 puntos

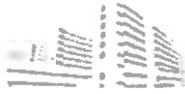
Experiencia del equipo en sintetizar moléculas:

- 30 puntos. Se concederá la máxima puntuación a aquella oferta que demuestre experiencia para sintetizar moléculas. Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta, 15 puntos a la segunda mejor oferta, 10 puntos a la tercera mejor oferta y con cero puntos a las siguientes. (Se aportará una relación de artículos y copia de los mismos).
- 20 puntos. Valoración de la capacidad profesional del equipo de trabajo (experiencia, titulación, formación) Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta, 10 puntos a la segunda mejor oferta, 5 puntos a la tercera mejor oferta y con cero puntos a las siguientes.

7. TIEMPO Y FORMA DE EJECUCIÓN

Seguimiento y control de la ejecución del contrato

El Responsable del Contrato designado por el IIS La Fe llevará el seguimiento y coordinación operativos de las actividades a realizar al amparo del objeto del contrato.



Instituto de Investigación Sanitaria La Fe

Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. No se admiten prórrogas.

Propiedad de los datos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad del IIS La Fe, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

Los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad del IIS La Fe. Asimismo, el contratista elaborará un informe con la información suficiente para reproducir la síntesis de ambos productos, el cual entregará al IIS La Fe, quien podrá reproducir y utilizar dicha síntesis con fines no comerciales, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

Los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad del IIS La Fe. La ruta de síntesis química será propiedad del adjudicatario. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario autorizará al IIS La Fe al uso gratuito y no comercial de dicha ruta de síntesis.

Valencia 7 de marzo de 2018



DIRECTOR GENERAL IIS LA FE
Fdo.: D. José M^a Millán Salvador